



# COMUNICADO 26

23 de Noviembre de 2009

## LAS FUNCIONES SE MODIFICAN NEGOCIANDO

### EL HECHO DE QUE CAMBIEN LOS MEDIOS, NO SIGNIFICA QUE LAS FUNCIONES PUEDAN ALTERARSE AUTOMÁTICAMENTE.

Algunas Jefaturas, de la Dirección Ejecutiva de Circulación, pretenden sumar a las infinitas obligaciones del Jefe de Circulación, la de sustituir en las averías a los cuasi-extintos Ayudantes Ferroviarios o al personal de Infraestructura. Así, accionar los motores de los cambios averiados, mediante un nuevo sistema (especie de black decker a batería) que suple a la conocida manivela, correría, una vez más, a cargo de ese chico para todo que es el de la gorra roja.

Sin embargo, las funciones del Jefe de Circulación, del Ayudante Ferroviario y del personal de Infraestructura son muy diferentes entre sí, y están descritas y reguladas en la Orden Ministerial 2520/2006, artículos 7 y 13, "Responsable de Circulación", "Auxiliar de Circulación" y "Encargado de Trabajos" en sus distintas actuaciones (infraestructura y vía, electrificación, señalización, telecomunicaciones o cualquier otra que pueda establecer la Dirección General de Ferrocarriles).

El RGC, en diferentes artículos como el 109 o el 271, entre otros, recoge las tareas que tiene encomendadas el personal que interviene en la circulación.

**Pero sobre todo, NUESTRA NORMATIVA LABORAL, que es por la que tenemos que guiarnos, define las funciones asignadas a las distintas categorías.**

Ninguna de las normativas actuales vigentes recoge que el Jefe de Circulación tenga que desempeñar funciones de otras categorías.

**Si la Empresa desea modificar esas funciones, tendrá que negociarlo, para lo cual será necesario que previamente ABRA LAS MESAS DE NEGOCIACIÓN, circunstancia que hemos solicitado en repetidas ocasiones.**

### ITINERARIOS INCOMPATIBLES

Cuando dos trenes hayan de recorrer dos itinerarios incompatibles, uno de ellos será detenido en la entrada o en la señal que autorice el itinerario, hasta que el otro haya completado su recorrido (RGC artículo 310.3).

La orden de Rebase autorizado Rb\* está destinada a regular la entrada a vías con circuito de vía ocupado, o que carezcan de circuito de vía; la ruta asociada a este movimiento no origina deslizamiento y no incide sobre otra ruta. En la consigna A de las estaciones se recogen las características de las instalaciones, funcionamiento y relaciones entre distintos aparatos y señales.

Determinadas órdenes y comandos están destinados a situaciones concretas, fuera de las cuales su uso no está justificado y puede ocasionar riesgos para la seguridad de los trenes y maniobras. Para nuestra Jefatura, la regularidad prevalece ante los criterios de seguridad que marca nuestra reglamentación, y nos presionan para que actuemos sobre las instalaciones con dicho fin, sabedores de que en caso de accidente o incidencia el responsable de las instalaciones, o sea nosotros, carguemos con toda la responsabilidad. Ten siempre presente los artículos 103.2 y 104 del RGC.

### **CIRCULACIÓN: UNIÓN, FIRMEZA Y CONVICCIÓN**

**Avda. Ciudad de Barcelona, 10 - Sótano 1 - 28007 - MADRID**

**Tel.: 91 467 67 70 - 661 29 20 16 - 998054 - 165386/87/88/89**

**Fax Exterior: 917 74 53 92 - Fax Interior: 165392 - www.scf.es - scf@scf.es**